



Municipalidad Provincial de Ayabaca



Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 053-2021-MPA-GPP de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/.16,918.00 (Dieciséis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), según Anexo adjunto, en atención al Decreto de Urgencia N° 017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales entre otros, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/.16,918.00 (Dieciséis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), según Anexo adjunto.

Que, asimismo, el Numeral 2.3 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2021 establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados y el pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0120-2021-MPA-GAJ, de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/.16,918.00 (Dieciséis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), a nivel programático.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/.16,918.00 (Dieciséis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

		S/
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269. Prevención, Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FINALIDAD	: 0290094. Mediadas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud	
	: Actividades para la Reactivación Económica.	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	16,918.00
	TOTAL DE EGRESOS	16,918.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE